

AÑO 2020



N°Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

CRÉASE el programa "SALIMOS A JUGAR" en espacios públicos recreativos de la ciudad.

Neuquén, de Octubre de 2020



A la Presidenta del Concejo Deliberante
Sra. Claudia Argumero
Ciudad de Neuquén
S/D

Por intermedio de la presente nos dirigimos a Ud. a efectos de presentar los proyectos que se adjuntan, a fin de que tome estado parlamentario en la próxima Sesión Ordinaria.

Sin otro particular, los saludo atentamente.-

Dra. JORGENNA GONZALEZ
Concejel - Bloque Juntos por el
Cambio - UCR
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Bloque Juntos por el Cambio UCR

PROYECTO DE ORDENANZA



VISTO:

La necesidad de incorporar juegos pintados en suelo en espacios públicos y recreativos de la ciudad para promover la interacción, desmotivar el uso de tecnología, favorecer el cuidado ambiental e incrementar el sentido de pertenencia de nuestros ciudadanos; y

CONSIDERANDO:

Que el juego es esencial para el neurodesarrollo infantil, ya que jugando los niños adquieren habilidades físicas, cognitivas, emocionales y sociales que luego serán fundamentales en su vida adulta;

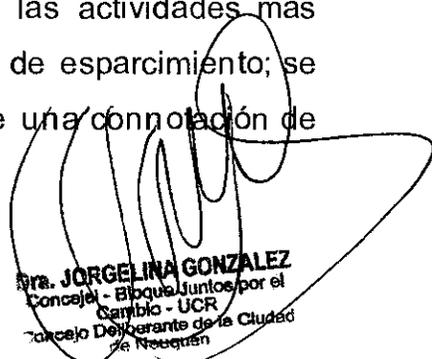
Que los juegos pintados en suelo tienen como objetivo incentivar a los niños a jugar al aire libre, desmotivando el uso inapropiado de la tecnología, y favoreciendo la interacción familiar y vecinal. Asimismo, ayuda a crear conciencia sobre la importancia de cuidar el entorno y ofrece un sentido de pertenencia del ambiente;

Que estos juegos han demostrado un buen funcionamiento en los espacios públicos y recreativos; y son apropiados para todas las edades, lo que beneficia la interacción familiar;

Que la pandemia mundial ha obligado a muchas ciudades a efectuar el "Aislamiento social, preventivo y obligatorio", lo cual ha generado el aumento del uso de instrumentos tecnológicos con pantalla por nuestros niños y adolescentes. Según estudios las personas pasan más de siete horas por día delante de dispositivos electrónicos y con el aislamiento preventivo obligatorio, este tiempo incluso se duplicó en muchos casos, con consecuencias a largo plazo en la visión pueden llegar a ser severas;

Que la Sociedad Argentina de Pediatría ha advertido sobre los daños que puede generar el exceso del uso de pantallas, por lo que ha efectuado recomendaciones, entre ellas dar prioridad a las actividades diarias básicas, gestionar adecuadamente el tiempo del uso de dispositivos electrónicos;

Que el juego es considerado una de las actividades más agradables conocidas hasta el momento, como una forma de esparcimiento; se juega desde tiempos remotos, no obstante, el juego tiene una connotación de


Dra. JORGELINA GONZALEZ
Concejal - Bloque Juntos por el
Cambio - UCR
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

trabajo al cual se le aplica una buena dosis de esfuerzo, tiempo, concentración y expectativa, entre otros;

Que, en tal sentido, jugar es considerado una actividad de carácter universal, común a todas las razas, en todas las épocas y para todas las condiciones de vida. Si bien, los gustos y las costumbres en todo el mundo han evolucionado a la par de la ciencia y la tecnología, no obstante, hoy se encuentra a los niños de cualquier parte del planeta jugando con simples elementos;

Que la didáctica considera al juego como entretenimiento que propicia conocimiento, a la par que produce satisfacción y gracias a él, se puede disfrutar de un verdadero descanso.

Que el juego favorece y estimula las cualidades morales en los niños y en las niñas como son: el dominio de sí mismo, la honradez, la seguridad, la atención se concentra en lo que hace, la reflexión, la búsqueda de alternativas para ganar, el respeto por las reglas del juego, la creatividad, la curiosidad, la imaginación, la iniciativa, el sentido común y la solidaridad;

Que este proyecto impulsa la creación de juegos pintados en suelo que consisten en rayuelas, ludos, carreras con mensajes, domino, Ta- Te- Ti y otros; todos ellos en modo gigante pintados, insertos o dispuestos en veredas, plazas, playones y/o cualquier espacio recreativo apropiado;

Que el mensaje de los mismos debe promover el cuidado ambiental, los buenos hábitos, el respeto al entorno y al vecino de una manera más divertida y atractiva;

Que la Carta Orgánica Municipal establece que es de competencia municipal promover la actividad educativa en su artículo 35° considerando que la educación es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana; así como preservar, mejorar y defender el ambiente (artículo 33°);

Que en su artículo 37° dispone que la Municipalidad garantiza la preservación de un ambiente sano y equilibrado, en concordancia con la normativa constitucional del orden Provincial y Nacional;

Por ello y en virtud a lo establecido por el artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA



ARTÍCULO 1º): CREASE en el ejido de Neuquén el proyecto “SALIMOS A JUGAR” el cual establece el concepto de “Espacio público recreativo con juegos pintados en suelo” en superficies de espacios verdes, plazas y/o sitios de esparcimiento y tránsito peatonal de la Ciudad. -

ARTÍCULO 2º): ESTABLEZCASE la obligación de dotar en espacios públicos recreativos de la ciudad de al menos 2(dos) juegos pintados en suelo por barrio anualmente. -

ARTÍCULO 3º): INVITESE a las comisiones vecinales a colaborar en la elección de los espacios donde se insertarán los juegos, en las tareas de realización y con la difusión del proyecto. -

ARTÍCULO 4º): Autoridad de Aplicación: La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Subsecretaría de Medio Ambiente, o la que en el futuro la reemplace en coordinación con la Dirección de Espacios Verdes. -

ARTÍCULO 5º): Reglamentación: La presente ordenanza deberá ser reglamentada en el término de noventa (90) días, a partir de la promulgación. -

ARTÍCULO 5º): De forma.

Dra. JORGELINA GONZALEZ
Concejel - Bloque Juntos por el
Cambio - UCR
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén	
REGISTRO UNICO Nº	44476
20.10.2020 Folios	03 12:40
Mesa	
Dirección General Legislativa	

20.10.2020 730/2020

230/2020

Mesa

1240

22.10.2020	ORDINARIA
17020	
Dirección Genl. Legislativa	